

RESOLUCION N°: 491/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1999

Carrera N° 4.103/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 – CONEAU, la Resolución 077/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para la carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, los perfiles de categorización y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera de doctorado está inserta en la universidad más antigua del país, que acredita una trayectoria de jerarquía en sus programas de Derecho.

Existen numerosos convenios de apoyo institucional y financiero con instituciones importantes, tanto de orden profesional como la Asociación de Magistrados, Colegio de Abogados, y de tipo académico como las Universidades Complutense, del País Vasco, de Strathclyde, de Glasgow y la Fundación Fullbright, e intercambios con el Reino Unido, Suecia, España, etcétera.

Los aranceles son muy económicos y se cuenta, además, con aportes, pasantías y algunas becas de distintos orígenes.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Se presenta un organigrama completo de la organización de la carrera que incluye Director, Cuerpo Académico, Consejo Asesor –que entre otros, integran tres profesores eméritos–, Consejero y Tribunal de Tesis, con las funciones habituales.

Los objetivos y el perfil del graduado procuran la formación de recursos humanos aptos científica y éticamente y la elaboración de teorías novedosas, entre otros.

El doctorado es mixto (personalizado y parcialmente estructurado) y está vinculado a la formación docente.

El plan de estudios revela una actividad curricular adecuada, con materias bien diversificadas, tales como cursos teóricos, cursos prácticos, seminarios, talleres, conferencias y asistencia a congresos externos que se consideran válidos para lograr avances en la carrera.

Los programas de cada una de estas asignaturas son excelentes y contienen una bibliografía amplia.

Los alumnos deben, entre otras fórmulas habituales, presentar un informe semestral de avance de su tesis.

La supervisión y seguimiento de los alumnos incluye mecanismos múltiples. No se consignan actividades destinadas a la actualización del plan de estudios.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos para la presentación de las tesis son los usuales y el aspirante que es admitido como doctorando pasa a integrar el Centro de Investigaciones. Esta incorporación es considerada muy buena.

La tesis aprobadas son pocas. Según el detalle de la presentación y la tesis adjunta, la calidad de las mismas es buena.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo docente es de primer nivel. Cuenta con veintiséis profesores estables con título de doctor. No se aclara su dedicación horaria.

No hay información sobre cómo se supervisa la actividad docente, aunque se prevén encuestas para evaluar aspectos didácticos y disciplinarios.

Las actividades implementadas para mejorar la actividad docente son relevantes y comprenden programas sabáticos.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

No se aporta información sobre las actividades de investigación de los docentes por encontrarse “en proceso de catastro”.

No hay referencias sobre integración de becarios en la investigación. No se informa sobre publicaciones –que se sabe existen–. No constan otras actividades.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Para la admisión, se exige título de abogado, un proyecto y una entrevista. No hay cupo preestablecido. Las previsiones con respecto al título se juzgan adecuadas, puesto que la admisión tiene que ver con los antecedentes y la calidad académica de los aspirantes.

La tasa de productividad es reducida; sobre 115 inscriptos se graduaron treinta y cinco alumnos en los últimos años.

Se han aprobado ochenta proyectos de tesis que están en elaboración. Las becas disponibles son muy pocas.

El seguimiento de los alumnos es ejercido por el profesor tutor, el Consejo Asesor y la Secretaría de Posgrado.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La infraestructura es importante: un edificio propio del posgrado y un proyecto de nuevo predio.

La biblioteca posee 46.000 volúmenes, dos tercios de los cuales están relacionados con el doctorado, y 722 suscripciones a revistas especializadas. Cuenta con acceso a Internet, correo electrónico y conexión a red, elementos hoy indispensables para la investigación.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales,
Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Acrecentar las acciones tendientes a la supervisión de los docentes.
- Mejorar la tasa de productividad.
- Buscar la manera de incrementar el número de becas.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 491 – CONEAU - 99